



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00351
PROCESO:	PERMISO PARA SAIR DEL PAÍS
DEMANDANTE:	JESSICA PAOLA NAVAS BARONA
DEMANDADO:	NELSON FABIAN SILVA MEDINA

Teniendo en cuenta que mediante auto del 26 de febrero hogaño se requirió a la parte demandante para que realizara las gestiones de notificación por aviso al demandado, concediéndole para el efecto el término de treinta (30) días, con la previsión de aplicar lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. en caso de no hacerlo conforme lo ordenado y comoquiera que la constancia secretarial del 23 de abril del presente mes y año da cuenta que venció en silencio el término con el que disponía la parte activa para la realización de tal carga procesal, y de otro lado, se advierte que a la fecha no se decretaron medidas cautelares, en consecuencia el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: No se ordena el retiro de la demanda y sus anexos, teniendo en cuenta que los documentos son digitales.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZA

E.C.